



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Alginet  
Elia Ferrer Mendoza  
10/03/2026



Ajuntament  
d'Alginet

NIF: P4603100A

Facturas\_Subv concedidas

Expediente 2716548J

## ANUNCIO BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones ([hyyp:www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index](http://hyyp.www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index)):

### Primero. Objeto

La convocatoria número 3/2026 tiene por objeto conceder subvenciones para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo del municipio de Alginet.

### Segundo. Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todas las asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de la GVA, estén constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Alginet y que reflejen entre sus objetivos estatutarios el carácter de entidad de participación vecinal, que tengan entre sus objetivos la realización de actividades relacionadas con el objeto de estas bases y cumplan los requisitos establecidos en este punto.

Para obtener la condición de entidad beneficiaria de estas ayudas, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.*
2. *Tener presencia y base social en Alginet.*
3. *Que los objetivos estatutarios este relacionados con el objeto de esta convocatoria.*
4. *No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.*
5. *Estar al corriente en sus obligaciones en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
6. *Estar al corriente en sus obligaciones frente a la Hacienda del Ayuntamiento de Alginet.*
7. *No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alginet.*
8. *Disponer de un seguro de responsabilidad civil*

### Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 411/2026, de 10 de marzo de 2026, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento ([www.alginet.es](http://www.alginet.es)), conforme a la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019.

### Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 51.850,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria:330 48000, 338 48000, 341 48000 326 48000 231 48000 del vigente Presupuesto 2026

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones de la Convocatoria 3/2026 será de un mes desde a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Alginet, a 10 de marzo de 2026.- La Alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA APJM 4747 LZWP UVTJ

**Anuncio BDNS Convocatoria 3/2026 ayudas al asociacionismo Alginet 2026 - SEFYCU 7874292**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1